



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00026 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHOANN ADRIAN BEDOYA CASALLAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Y OTROS

Sería el caso poner en conocimiento las propuestas comerciales allegadas por los ingenieros ALDEMAR SOLER SOLER¹, JUAN JOSÉ CENDALES² y JORGE DELGADILLO³, no obstante, la parte actora mediante memorial allégado el 02 de julio de 2019⁴ manifestó conocer las mismas, así como su inconformidad con los gastos solicitados por no poseer sus poderdantes recursos para sufragar dicha cantidad.

En virtud de lo anterior, se dispone acceder a la solicitud de oficiar a la Lonja de Propiedad Raíz para que remita el listado de profesionales capacitados e idóneos y que cuenten con los registros necesarios del Autoregulator Nacional de Avaluadores, exigidos legalmente para realizar la pericia ordenada en proveído del 08 de noviembre de 2017⁵, para lo cual, envíese copia adjunta de la providencia en mención, y, de la solicitud probatoria obrante en la adición de la demanda⁶.

Asimismo, la entidad deberá informar los datos de contacto de los inscritos, es decir, dirección, número telefónico y correo electrónico.

Una vez recibido el listado, por secretaría se remitirá a cada uno de ellos

¹ Fol. 871-874

² Fol. 878-881

³ Fol. 882-885

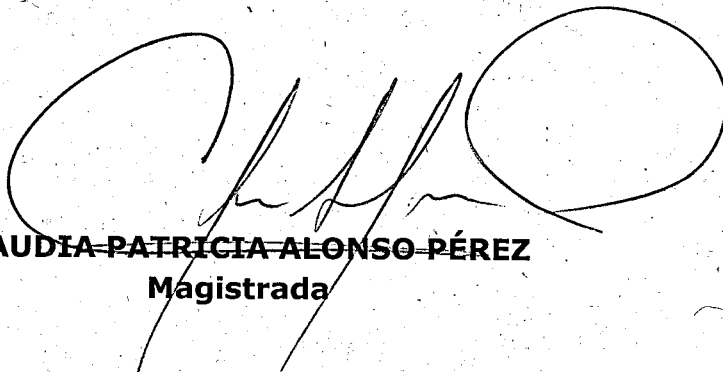
⁴ Fol. 890

⁵ Fol. 384-386

⁶ Fol. 229

la información necesaria para que los mismos alleguen al expediente oferta comercial en la cual discriminen, estudio a realizar, costos y honorarios de la pericia, hoja de vida y registros que los habilitan para ejecutar el encargo.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the printed name.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada